



FORMULACION, APROBACION Y DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES

Tres son las fases que rodean exactamente el momento de cierre y presentación de las cuentas anuales, siendo las mismas fases tanto para las Sociedades Anónimas como para las Sociedades de Responsabilidad Limitada las siguientes:

1º.- Formulación.

Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social:

- Las cuentas anuales (balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria), firmadas por todos los miembros del órgano de administración.
- El informe de gestión, firmadas por todos los miembros del órgano de administración.
- La propuesta de aplicación del resultado

Además, deberán formular, para el caso en que proceda, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2º.- Aprobación.

Una vez formuladas las cuentas anuales, **el Órgano de Administración deberá convocar Junta General** para proceder, en su caso, a su aprobación, debiendo resolver, adem

...